



CONVOCATORIA 2024 EXTRAORDINARIA ENERO – ABRIL 2024

I. TÍTULO.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO FACTOR DE IMPACTO.

II. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; artículo 10 fracción III y artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; al Acuerdo ACDO.SA.HCT.230222/60.P.DPM emitido por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, en donde se aprueba que la Fundación IMSS, A.C. funja como el nuevo mecanismo para la administración de recursos financieros en materia de investigación en salud para ejecutar recursos financieros de protocolos y/o proyectos de investigación; así como al Acuerdo SCAP2.HCT.280223/37.P.DPM emitido por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, en donde se aprueba que en lo sucesivo el informe sobre el ejercicio de recursos y actividades realizadas con motivo del nuevo mecanismo para la administración de recursos financieros en materia de Investigación en Salud se rinda con periodicidad anual; al Convenio General de Colaboración en Materia de Investigación, suscrito el 29 de octubre de 2019 entre la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS y la Fundación IMSS A.C.; al Convenio Específico de Colaboración para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico celebrado entre la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS y la Fundación IMSS A.C., suscrito el 30 de enero de 2023; y a la Guía para regular la operación y seguimiento para el ejercicio de recursos del Programa Anual de Trabajo diferente a protocolos de investigación de la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) administrados por Fundación IMSS, A.C. suscrito el 25 de agosto de 2023, en donde se describe el "Proceso de la gestión de recursos para el rubro de publicaciones".





III. OBJETIVO

La **Dirección de Prestaciones Médicas**, a través de la **Unidad de Educación e Investigación** y de la **Coordinación de Investigación en Salud** convocan a las **Investigadoras e Investigadores** de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y a **todo el personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** a participar en el Programa de Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto.

IV. BASES

1. Consideraciones generales

IV.1.1. Podrán participar los aspirantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) personal investigador de tiempo completo y personal institucional (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción en los Centros o Unidades de Investigación en Salud; quienes participan en la categoría Investigador de Tiempo Completo;
- b) personal de salud (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción en Unidades de Atención Médica o Unidades Administrativas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y de las Direcciones del IMSS; quienes participan en la categoría de Investigador Clínico o Personal de Salud Institucional;

IV.1.2. No podrán participar:

- a) personal institucional, miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (S.N.I.I.), quienes ante CONAHCYT reconozcan una adscripción institucional diferente al IMSS;
- b) personal institucional que se encuentre administrativamente con licencia sin goce de sueldo o discontinuidad en la relación contractual con el Instituto, al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria;

RP-
09
A



- c) personal institucional con contratación definitiva en el IMSS, inferior a dos años previos, al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria;
- d) en el caso de personal con relación contractual como investigador de tiempo completo, quienes no tengan vigente la Calificación Curricular al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria;

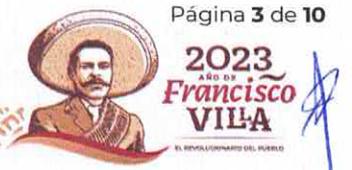
IV.1.3. El personal institucional que participe en esta convocatoria podrá ser beneficiado con el otorgamiento del presente Apoyo Económico en sólo una ocasión por ejercicio fiscal.

IV.1.4. El otorgamiento del presente Apoyo Económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestal; de acuerdo con la recomendación emitida por el Órgano colegido denominado "Grupo Evaluador" establecido en la Guía para regular la operación y seguimiento para el ejercicio de recursos del Programa Anual de Trabajo diferente a protocolos de investigación de la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) administrados por Fundación IMSS, A.C. suscrito el 25 de agosto de 2023, en donde se describe el "Proceso de la gestión de recursos para el rubro de publicaciones".

IV.1.5. La asignación de los presentes Apoyos Económicos se realizará en orden cronológico respecto a la recepción y evaluación de solicitudes, durante i) los plazos establecidos en presente Convocatoria, ii) hasta que sea agotada la disponibilidad presupuestal, o iii) al momento de ser publicada la Convocatoria Ordinaria 2024 del Programa de apoyo económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto.

IV.1.6. El monto máximo a otorgar por solicitud (documentada mediante pre-factura o solicitud de pago o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora) es equivalente hasta por la cantidad de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**. En el caso de pagos en moneda extranjera, deberá considerarse el tipo de cambio vigente a la fecha de formalización en la asignación del Apoyo Económico.

IV.1.7. El otorgamiento del Apoyo Económico para las solicitudes aceptadas, se realiza exclusivamente mediante pago directo de Fundación IMSS A.C. hacia la Editorial de la Revista que aceptó el artículo científico para su publicación, sustentada en el Invoice o Factura correspondiente. En ningún caso, es factible realizar pago por reembolso económico directo a potenciales beneficiarios de la presente Convocatoria.





2. Requisitos

IV.2.1. Respecto a los artículos científicos postulados:

a) participan aportaciones científicas como:

- I. Artículos Originales (Artículos de Investigación, Research Article),
- II. Revisiones Sistemáticas o Metanálisis, Casos Clínicos, Serie de Casos, Análisis secundario de bases de datos Institucionales, Nacionales o Internacionales, Cartas Científicas, Reportes Cortos (que cuente con metodología científica, discusión y resultados);
- III. se destaca que no son susceptibles de participar artículos de opinión, revisiones narrativas, resúmenes de congresos, cartas narrativas o cartas de respuesta al editor, ni editoriales.

b) disponer de carta o comunicación de aceptación para la publicación de artículo científico, expedida por la Revista receptora;

c) el contenido de la aportación científica preferentemente deberá estar vinculado **(de manera enunciativa más no limitativa)** a los Temas Prioritarios para el desarrollo de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud, ejercicio 2024:

1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias
2. Diabetes Mellitus, Obesidad y Sobrepeso
3. Traumatología, ortopedia y padecimientos musculo esqueléticos
4. Cáncer/Neoplasias malignas
5. COVID-19
6. Enfermedades respiratorias crónicas
7. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas
8. Salud mental, desórdenes mentales y de comportamiento
9. Condiciones neurológicas/Evento Vascular Cerebral
10. Cirugía pediátrica
11. Trasplantes

Handwritten signatures and initials in blue ink.



12. Nefrología/Insuficiencia Renal
13. Sida/VIH
14. Población Geriátrica
15. Población con discapacidad
16. Resistencia antimicrobiana

d) en los casos de Artículos Originales o Análisis secundario de bases de datos Institucionales, deberá documentarse el vínculo con un Protocolo de Investigación en Salud con número de registro emitido por Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica;

e) en caso de participar en la **categoría Investigador de Tiempo Completo**, según lo especificado en la Base IV.1.1. de la presente convocatoria:

I. La Revista receptora debe estar incluida en el Jornal Citation Reports® vigente al momento de presentar su solicitud, bajo los siguientes parámetros:

- ✓ con factor de impacto ubicado en Cuartil 1,
ó
- ✓ tener un factor de impacto ≥ 4.000 ;
ó
- ✓ tratarse de la Publicación Internacional Oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social: Archives of Medical Research (ISSN: 0188-4409; EISSN: 1873-5487)

f) en caso de participar en la **categoría de Investigador Clínico o Personal de Salud Institucional**, según lo especificado en la Base IV.1.1. de la presente convocatoria:

I. La Revista receptora debe estar incluida en el Jornal Citation Reports® vigente al momento de presentar su solicitud, bajo los siguientes parámetros:

- ✓ con factor de impacto ubicado en Cuartil 1 ó Cuartil 2,
ó
- ✓ tratarse de la Publicación Internacional Oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social: Archives of Medical Research (ISSN: 0188-4409; EISSN: 1873-5487)





IV.2.2. Respecto a la autoría de los artículos científicos postulados:

- a) El personal institucional que somete la solicitud para participar en la presente convocatoria deberá documentar explícitamente en artículo aceptado para su publicación:
 1. su participación como:
 - i. primer autor; y / ó
 - ii. autor responsable de la correspondencia;
 2. como su principal y única adscripción al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cualquiera de sus ubicaciones:
 - i. Unidades de Atención Médica;
 - ii. Centros y Unidades de Investigación en Salud;
 - iii. Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y de las Direcciones del IMSS.

3. Proceso de registro de solicitudes

IV.3.1. La propuesta de participación deberá enviarse al Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación que depende de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud en la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) mediante correo electrónico a las cuentas angelica.garciaper@imss.gob.mx, kimberley.olivares@imss.gob.mx y carlos.duranm@imss.gob.mx, **a partir del 2 de enero del 2024 y hasta el 30 de abril del 2024** (o en su caso, cuando la CIS notifique que el recurso económico disponible para la presente Convocatoria extraordinaria se hubiese agotado o al momento de ser publicada la Convocatoria Ordinaria 2024 del Programa de apoyo económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto, lo que suceda primero), con los siguientes documentos (escaneados, completos y legibles):

- a) solicitud de participación debida y completamente requisitada. Puede descargar el formato de Solicitud de participación en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/convocatorias> ;
- b) tarjetón de pago institucional más reciente, respecto a la fecha de envío de la solicitud;
- c) carta o comunicado de aceptación para la publicación de artículo científico emitido por la editorial de la revista receptora;

RP-
A



d) artículo aceptado para su publicación en el formato requerido por la revista aceptante, en modo de prueba o galera, en donde se identifique explícitamente:

- el tipo de autoría del personal que somete la solicitud (1er autor y/o responsable de correspondencia);
- adscripción IMSS del personal que somete la solicitud;
- tipo de aportación científica;

e) pre-factura o solicitud de pago o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora, en donde claramente se identifiquen los datos de:

- FUNDACIÓN IMSS, A.C.
Registro Federal de Contribuyentes: FIM030506EV2
Av. Paseo de la Reforma Número 476, Mezanine Poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- Datos bancarios de la cuenta que corresponde a la editorial de la revista receptora:
 - i. Nombre o denominación del beneficiario de la cuenta bancaria
 - ii. Domicilio legal del beneficiario de la cuenta bancaria
 - iii. Nombre del Banco
 - iv. Domicilio del Banco
 - v. Número de cuenta bancaria
 - vi. Código ABA ó IBAN
 - vii. Código SWIFT
- Los tipos de divisas susceptibles para realizar transferencia bancaria, exclusivamente son:
 - USD - dólar estadounidense
 - CAD - dólar canadiense
 - EUR - euros
 - GBP - libra esterlina
 - CHF - franco suizo
 - SEK - corona sueca

RP-
Página 7 de 10





4. Recepción de solicitudes

IV.4.1. La validación inicial de cada solicitud y de los documentos que la acompañen, será efectuada por el personal del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación y por el Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud.

IV.4.2. En el término no mayor a cinco días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud de participación, mediante correo electrónico se procederá a notificar:

- i. Si la solicitud y los documentos que la acompañan no cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el expediente no se aceptará para su evaluación.
- ii. Si la solicitud y los documentos que la acompañan si cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se presentará la solicitud ante Cuerpo de Gobierno de la CIS.

5. Evaluación de solicitudes

IV.5.1. El Jefe del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación presentará las solicitudes aceptadas para participar ante:

- A. Los integrantes de Cuerpo de Gobierno de la CIS, quienes se pronunciarán respecto a la procedencia para otorgar el Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto:
 - a. Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.
 - b. Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud.
 - c. Titular de la División de Innovación y Regulación de la Investigación en Salud.
 - d. Titular de la División de Investigación Clínica.

IV.5.2. El Cuerpo de Gobierno de la CIS emitirá una minuta de trabajo con las resoluciones que correspondan a cada reunión de trabajo. Estos documentos deberán estar firmados en todas sus páginas por todos los participantes de la reunión.





IV.5.3. Si la solicitud no es recomendada para recibir el Apoyo Económico, mediante correo electrónico se notificará al proponente.

IV.5.4. Si la solicitud es recomendada para recibir el Apoyo Económico, será presentada ante el Órgano colegiado denominado "Grupo Evaluador" que es establecido en la Guía para regular la operación y seguimiento para el ejercicio de recursos del Programa Anual de Trabajo diferente a protocolos de investigación de la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) administrados por Fundación IMSS, A.C., que es integrado por:

- a. Titular de la Unidad de Educación e Investigación o su representante.
- b. Titular de la Coordinación Administrativa o su representante.
- c. Titular de la Coordinación de Investigación en Salud o su representante.
- d. Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud.
- e. Titular de la División de Innovación y Regulación de la Investigación en Salud
- f. Titular de la División de Investigación Clínica.

IV.5.5. El Órgano colegiado denominado "Grupo Evaluador" emitirá una minuta de trabajo con las resoluciones acerca de la disponibilidad presupuestal para las solicitudes presentadas en cada reunión. Estos documentos deberán estar firmados en todas sus páginas por todos los participantes de la reunión.

IV.5.6. Si la solicitud es aceptada para recibir el Apoyo Económico, mediante correo electrónico se solicitará al proponente, el envío de documentos originales emitidos por la editorial de la revista receptora (con las características descritas en IV.3.1., punto e):

- la factura en formato pdf y xml, o
- invoice

IV.5.7. El personal que resulte beneficiado de la presente Convocatoria se compromete a enviar el invoice o factura definitiva con los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias hacia la Editorial correspondiente; en caso de que el personal institucional beneficiado no concrete satisfactoriamente este envío, el Apoyo Económico podrá ser cancelado.

IV.5.8. Una vez recibido el documento descrito en IV.5.4.; mediante oficio, la Coordinación de Investigación en Salud solicitará a la FUNDACIÓN IMSS A.C. el pago correspondiente.

IV.5.9. La resolución de asignación de los presentes Apoyos Económicos será inapelable y no será sujeta a impugnación alguna.



6. Seguimiento de solicitudes

IV.6.1. El personal que resulte beneficiado de la presente Convocatoria se compromete a enviar semestralmente un informe con el estatus del artículo científico hasta la publicación de este.

IV.6.2. El personal que resulte beneficiado de la presente Convocatoria se compromete a enviar copia del artículo médico científico publicado en una revista con las características descritas en el apartado IV.2.1. incisos e) y f), de la presente Convocatoria, según corresponda (para revistas impresas: debe contener datos finales de Volumen, Número, Páginas, DOI; para revista electrónicas de acceso abierto debe contener el DOI).

7. Situaciones no previstas

IV.7.1. En el caso de presentarse cualquier circunstancia no prevista en esta Convocatoria, deberá ser comunicada de manera clara y sucinta, mediante oficio con firma autógrafa del interesado, dirigido al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, y remitido por correo electrónico a laura.bonifaza@imss.gob.mx con copia a joaquin.gonzalezi@imss.gob.mx y carlos.duranm@imss.gob.mx

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2023.

Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e
Investigación

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso
Titular de la Coordinación de
Investigación en Salud